

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 2019-02 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA		CO-FT-05 V2

PRORROGA EN PLAZO DE EJECUCIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3770 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PEREZ CARO ANDREA FERNANDA

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325** en calidad de GERENTE nombrada mediante el Decreto 160 del 05 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente prorrogación se denominará el CONTRATANTE y por la otra, **PEREZ CARO ANDREA FERNANDA** con Identificación Número **1.032.375.740** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente prorrogación en plazo de ejecución al contrato No. 3770, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Resolución 1720 de 2017 establece el manual de contratación donde se contempla prorrogación a los contratos. **2)** De acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la prorrogación del mismo. **3)** Que entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y el CONTRATISTA se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **3770** el día 2019-02-08 por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE (\$4.672.211)** y plazo de ejecución 21 DÍAS cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., en consecuencia las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución en 31 DÍAS quedando el plazo de ejecución en 52 DÍAS. **CLAUSULA SEGUNDA:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente prorrogación permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente prorrogación se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma la presente prorrogación en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019.

La presente se perfecciona mediante firma digital.